



**Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 951 /

COPIAPÓ, 26.08.2011

VISTO: La Ley N° 18.059, los Artículos 96°, 107°, 112° y 113° del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito";

CONSIDERANDO:

Contreras;

La solicitud del Sr. Marco Antonio Fuentes

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en media calzada en vía de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

- a) TRAMO A SUSPENDER:** Atacama N° 578 entre Maipú y Chacabuco.
- b) FECHA DE SUSPENSIÓN:** 31 de agosto de 2011 de 24:00 a 03:00 horas.
- c) MOTIVO:** Alzamiento de grupo generador a tiendas ABC Din.
- d) VARIANTE LOC. COLEC.:** No hay.

2.- La empresa a cargo de las obras, respetará estrictamente los períodos de suspensión señalados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "**Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía**", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Se obtiene en la página web: www.conaset.cl).

3.- La empresa también, deberá adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de las referidas obras.

4.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AFBP/JCAB/jca.

**ALBERTO FERNANDO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA**